PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	Agosto 5 de 2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Comercio Y Servicios
ORDENADOR DEL GASTO:	Andres Gómez Calderón
OBJETO:	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y recorrido de cubiertas, sello de amarras y filtraciones con impermeabilización de goteras de la cubierta de techo en los ambientes de formación del quinto y sexto piso del Centro de Comercio y Servicios, edificio de la Regional SENA Risaralda.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

JUSTIFICACIÓN.

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2024 “establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2024, las cuales se encuentran articuladas con la bases del Plan Nacional de Desarrollo, la ley 2294 de 2023 que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 – 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la

articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo".

Los esfuerzos del plan de acción de esta vigencia estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026, el cual se formuló a partir de un diagnóstico institucional orientado a garantizar una construcción con enfoque pluralista y diferencial que permita la creación de valor público, a partir de talleres realizados en distintos departamentos del país con sus grupos de valor, que permitió identificar oportunidades y desafíos emergentes entre los que se destacan como factores relevantes de cambio la transformación productiva del campesinado, la economía popular, las economías verdes y circular, seguridad alimentaria, marca SENA y la innovación técnica

El SENA viene "aportando a los planes de acción que se elaboran anualmente, en las siguientes estrategias:

- Promocionar la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Desarrollar planes y programas sociales y ambientalmente sostenibles que se desarrollarán en las zonas rurales con el concurso de la mano de obra de las comunidades de la zona- hombres y mujeres
- Promocionar la vinculación de las mujeres en áreas productivas no tradicionales
- En estas estrategias la entidad viene contribuyendo con acciones de formación para el trabajo, programa SENA Emprende
- Rural y orientación laboral a través de la gestión de la Agencia Pública de Empleo".

De conformidad con la MISIÓN INSTITUCIONAL del Servicio Nacional de Aprendizaje, la cual reza: "Cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", el SENA desarrolla acuerdos con entidades públicas, privadas, sin ánimo de lucro como respuesta estratégica para atender a un mayor número de colombianos, fortaleciendo con criterios de calidad la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el país, permitiendo mayores oportunidades de acceso y eficiencia en el uso de los recursos destinados al aprendizaje, mediante la unión de esfuerzos técnicos, administrativos y económicos.

Dentro de los objetivos del SENA se encuentran: 1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieren dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva. 2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

El Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 busca articular las 4 perspectivas institucionales

con el fin de lograr la creación de valor público, por medio de los habilitadores de pertinencia e innovación, partiendo de los procesos institucionales y su respectiva alineación

Con relación al sector rural el SENA busca “cerrar las brechas entre el campo y la ciudad y crear condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural. Busca dignificar las condiciones laborales rurales, mediante la aplicación plena, con la inspección del trabajo, de la normatividad sobre relaciones contractuales, la regulación correspondiente sobre jornada, remuneración y subordinación, considerando los desarrollos jurisprudenciales favorables a los trabajadores y trabajadoras, las normas de la Organización Internacional del Trabajo- OIT aplicables, sobre el trabajo en general y el trabajo rural en particular, que permitan garantizar de manera efectiva y en igualdad de condiciones para hombres y mujeres”

Frente a la formación orientada a la Economía Campesina Y Economía Popular, en concordancia con los lineamientos del PND, le corresponde al SENA “diseñar e implementar estrategias para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales (formación para el trabajo, formación especializada, emprendimiento y certificación de competencias laborales) de manera diferencial, integral e incluyente para la atención de la población de la economía campesina y la economía popular, con el fin de contribuir a mejorar sus condiciones económicas y de calidad de vida, culturales y sociales”

En articulación con esta estrategia el SENA busca posicionarse como la mejor escuela de formación para el trabajo de América Latina, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

Por consiguiente se debe trabajar de forma conjunta mejorando nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permitiendo el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos”, de la mano de todos los sectores y a partir de todas aquellas estrategias que permitan el desarrollo de la misión del SENA.

En tal sentido se enmarcan diferentes necesidades fundamentales para el desarrollo de la misión institucional del SENA, como es la Formación, a través del desarrollo de los diferentes programas de formación titulada y complementaria, como lo es el talento humano: los instructores, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el trabajo colaborativo, los materiales de formación y diferentes componentes que hacen parte del bienestar de los aprendices, como es el entorno, real o simulado a través de los Ambientes de aprendizaje y así como el edificio y sus cubiertas del Centro de Comercio y Servicios, razón de ser de la presente justificación. Dichas necesidades satisfechas permitirán el desarrollo de la formación con calidad, pertinencia y excelencia de los programas y los servicios.

El aprendiz en la etapa lectiva recibe conocimientos a partir de las acciones y actividades formativas, actuaciones organizadas e intencionales que tienen como finalidad proporcionar a los aprendices situaciones de aprendizaje en las que pueden construir conocimientos y aplicar y evidenciar competencias de una manera activa y dinámica. En el desarrollo de las acciones formativas presenciales de la etapa lectiva de los programas se desarrollan prácticas pedagógicas en donde se requieren espacios adecuados y seguros que permitan el cuidado de los aprendices, instructores y equipos, entre ello los techos y cubiertas del edificio. Es por esta razón que los techos y cubiertas requieren mantenimiento preventivo y correctivo para su adecuado estado y respuesta a los actuales inviernos con las goteras.

Es importante entonces entender el concepto de lo que son los mantenimientos, los cuales involucran dar seguimiento y revisión al estado actual de los techos y cubiertas, para velar siempre por su buen estado, el principal objetivo es prevenir, más que remediar, las averías de la infraestructura

Ante la necesidad de desarrollar la formación profesional integral en condiciones óptimas que contribuyan a mejorar el aprendizaje, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, Regional Risaralda, realizó diagnóstico de las cubiertas, especialmente al piso 5 y 6 del edificio de formación donde se encuentran diferentes ambientes, donde se encontró que Las cubiertas del bloque del piso 5 y 6, requiere mantenimiento periódico debido al deterioro natural y desgastes presentados en los elementos expuestos a la intemperie y agentes como el clima, es por esto, que la cubierta en teja de fibrocemento del bloque en mención presentan filtraciones; algunas debido a luces de los empalmes/traslapos entre teja y teja, falta de mantenimiento en canales colectoras de aguas lluvias las cuales no logran drenar la totalidad de las aguas, pues presentan vegetación, acumulación de basuras y material orgánico, desprendimiento/falta de flashing en lamina elemento que en buenas condiciones impide el paso del agua de lluvia hacia el interior de la edificación, tejas fisuradas, falta de ganchos y amarras. Por lo tanto, se requiere realizar: Recorrido de cubierta y canales, Impermeabilización de viga canal en concreto, cambio de canales en lamina en mal estado, cambio de flashing e instalación, Cambio y/o reposición de caballete para teja ondulada de fibrocemento, cambio y/o reposición de teja ondulada de fibrocemento.

A continuación, registro fotográfico que evidencia lo encontrado en la exploración de campo de las cubiertas del 5to y 6to piso.



Elementos de fijación (Amarras y ganchos) desprendidos



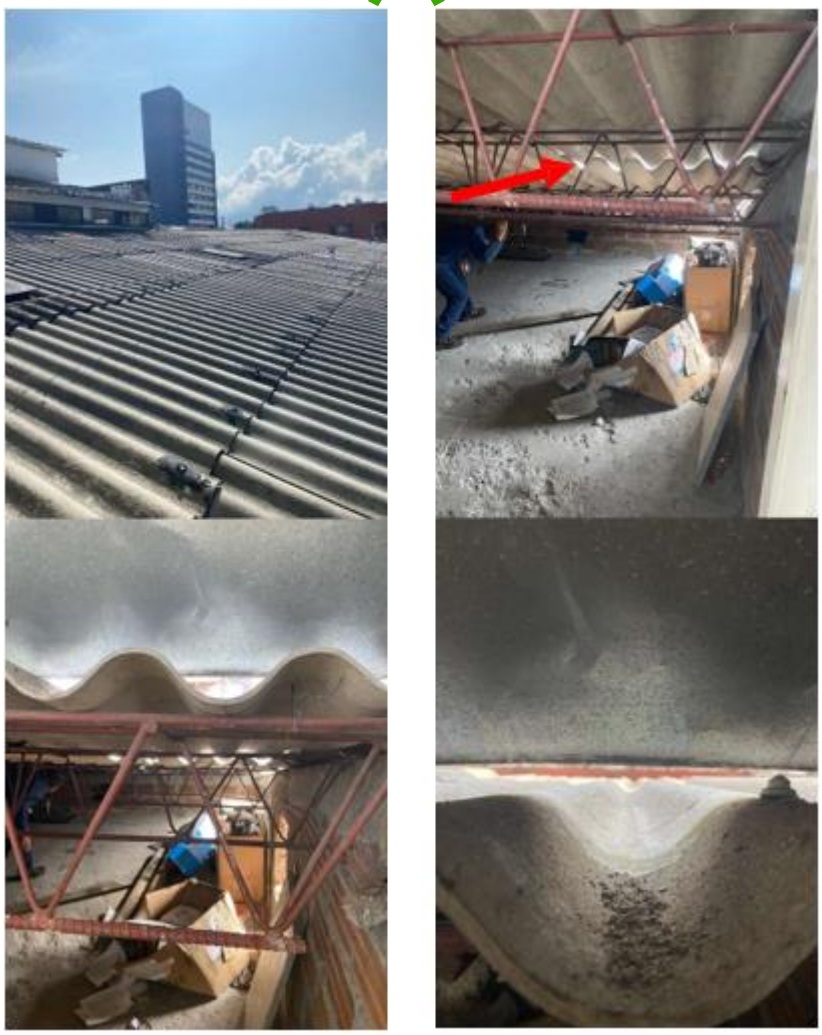
Caballetes en mal estado y ambientes con humedades en cielo raso (estructura liviana)



Humedad en parte inferior de viga canal en concreto



Canal con vegetación y material orgánico



Luces en traslapos de teja en fibrocemento ondulada



Canal en lamina colapsada con desechos y vegetación. Conexión y estructura de soporte entre canal y mampara.







Empozamiento de agua en canal y vegetación en ellas



Falta de sellos y flanshing perimetrales

Por el diagnóstico anteriormente identificado se requiere la presente contratación de servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECORRIDO DE CUBIERTAS, SELLO DE AMARRAS Y FILTRACIONES del piso 5 y 6 del Edificio del SENA Risaralda.

El Centro de Comercio y Servicios considera que la mejor forma de satisfacer dicha necesidad es mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada y con experiencia en la prestación del servicio de dicho mantenimiento preventivo y correctivo las cubiertas.

Teniendo presente que los procesos contractuales definidos para los servicios en las entidades públicas, los cuales definen tiempos precisos, para la adquisición de dichos

servicios de mantenimientos se hace oportuno la previsión de mantenimiento preventivo y correctivo de las cubiertas de los ambientes de formación del 5to y 6to piso del Centro de Comercio y Servicios, que permitan el desarrollo de la formación de los aprendices en espacios adecuados y seguros.

En cumplimiento del Decreto 249 de 2004, la Dirección Administrativa y Financiera según el artículo 15, numerales 16 y 17, establece los lineamientos para que los ordenadores del gasto del SENA a nivel nacional elaboran el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los bienes muebles a su cargo.

Este plan incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas, sellos de amarras y filtraciones de las cubiertas del Centro de Formación y establece los lineamientos para que la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación a nivel nacional, generen sus planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, priorizando la ejecución de dichos mantenimientos con base en los criterios planeados en la ‘’Guía de Mantenimiento de bienes muebles a cargo del SENA’’.

Dicho plan, tiene como fin asegurar el adecuado funcionamiento de todos los bienes del SENA, evitar el deterioro y maximizar la utilización de estos, en desarrollo de la misión institucional.

El SENA regional Risaralda a través del Centro Comercio y Servicios actualmente cuenta con edificaciones con cubiertas
que requieren de un correcto mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar el perfecto estado de los techos y cubiertas y así garantizar el estado adecuado.

Por tanto a la entidad le asiste la obligación de tener especial cuidado con el mantenimiento de sus instalaciones físicas y debe velar porque sean utilizadas en debida forma, de conformidad con los fines para los que han sido destinadas, siendo necesario brindar tanto a los aprendices como a sus funcionarios y visitantes, espacios adecuados tanto para recibir la formación como para su estar y desplazamiento en las áreas comunes, razón por la que, se requiere realizar un adecuado mantenimiento a las instalaciones físicas especialmente de la cubierta y la impermeabilización de goteras del edificio principal del SENA (piso 5 y 6), así como los diferentes ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios; puesto que estas con el transcurso del tiempo presentan mayor deterioro, por lo que es necesario realizar el mantenimiento, evitando que avance el deterioro provocado por las goteras y humedades que se presentan por tejas rotas, falta de traslapos, desprendimiento de flanshes, colmatación de canales y bajantes de las diferentes cubiertas que se presentan en el edificio y por lo que se requieren implementar acciones preventivas y correctivas, de acuerdo a los nuevos requerimientos de seguridad tanto para los aprendices, funcionarios y visitantes, como para los bienes que allí se encuentran.

Con el fin de garantizar el adecuado estado de los ambientes de formación a través de los techos y cubiertas, se ejecutarán rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo cuando así sea requerido, utilizando mano de obra especializada con repuestos, equipos y materiales

nuevos y originales suministrados por el contratista, logrando así aumentar su vida útil. El Centro de formación y el despacho considera que la mejor forma de satisfacer dicha necesidad es mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada y con experiencia en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas.

Así mismo el Centro de Formación cuenta con el presupuesto asignado para la vigencia 2024, incorporado en el Plan de acción y el Plan Anual de Adquisiciones para el mantenimiento preventivo y correctivo y recorrido de cubiertas, sello de amarras y filtraciones con impermeabilización de goteras de la cubierta de techo en los ambientes de formación del quinto y sexto piso del Centro de Comercio y Servicios

¿Cuál es el motivo de la contratación?

El motivo de la contratación es que se requiere mantenimiento periódico de las cubiertas debido al deterioro natural y desgastes presentados en los elementos expuestos a la intemperie y agentes como el clima, es por esto, que la cubierta en teja de fibrocemento del bloque en mención presentan filtraciones; algunas debido a luces de los empalmes/traslapos entre teja y teja, falta de mantenimiento en canales colectoras de aguas lluvias las cuales no logran drenar la totalidad de las aguas, pues presentan vegetación, acumulación de basuras y material orgánico, desprendimiento/falta de flanshing en lamina elemento que en buenas condiciones impide el paso del agua de lluvia hacia el interior de la edificación , tejas fisuradas, falta de ganchos y amarras.

Por lo tanto, se requiere realizar: Recorrido de cubierta y canales, Impermeabilización de viga canal en concreto, cambio de canales en lamina en mal estado, cambio de flanshing e instalación, Cambio y/o reposición de caballete para teja ondulada de fibrocemento, cambio y/o reposición de teja ondulada de fibrocemento.

¿Cuál es el público objetivo de la contratación?

La población en formación que se beneficiará en esta vigencia con el uso del edificio del Centro de Formación y las cubiertas y techos específicamente del piso 5 y 6 donde se encuentran ambientes de formación, son aprendices, instructores, comunidad en general y personal administrativo y de planta

¿Cuáles son los propósitos o las metas para conseguir con la contratación?

Objetivo General: prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y recorrido de cubiertas, sello de amarras y filtraciones con impermeabilización de goteras de la cubierta de techo en los ambientes de formación del quinto y sexto piso del Centro de Comercio y Servicios, edificio de la Regional SENA Risaralda

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

Que el SENA es una Entidad que desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centros de formación.

Que en virtud del análisis de conveniencia efectuado por la Entidad y a lo establecido en el plan de acción para la vigencia 2024, y en cumplimiento a las políticas y normatividad vigente y de acuerdo con la responsabilidad y la obligación legal, es conveniente para las entidades del orden público, planificar y llevar a cabo procesos de contratación cuyos objetos vayan ligados al desarrollo de programas y actividades que permitan la actualización.

El SENA Regional Risaralda considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y recorrido de cubiertas, sello de amarras y filtraciones con impermeabilización de goteras de la cubierta de techo en los ambientes de formación del quinto y sexto piso del Centro de Comercio y Servicios, edificio de la Regional SENA Risaralda, que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, por lo cual abrirá un Proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 por el término de la vigencia.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101500; 72101507; 72101510; 72102900; 72103300	66_9308_558_Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y recorrido de cubiertas, sello de amarras y filtraciones con impermeabilización de goteras de la cubierta de techo en los ambientes de formación del sexto piso del Centro de Comercio y Servicios, edificio de la Regional, conforme a la descripción de las condiciones técnicas	$112.000.000	Haiden Castillo Barbosa	hcastillob@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
F - Servicios	72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

No aplica.

6. OBJETO.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y recorrido de cubiertas, sello de amarras y filtraciones con impermeabilización de goteras de la cubierta de techo en los ambientes de formación del quinto y sexto piso del Centro de Comercio y Servicios, edificio de la Regional SENA Risaralda.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO.

No aplica.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Cerramiento provisional con tela verde	M	70
1.2	Recorrido de cubierta y techos. (en esta fase preliminar o está cuantificado el cambio de tejas afectadas o en mal estado)	M2	1880

1.3	Recorrido y limpieza de canales, (en esta fase preliminar no están cuantificados los insumos para la reparación de los canales, en caso de estar deteriorada)	M	236,6
1.4	Recorrido y limpieza de Bajantes, (en esta fase preliminar no están cuantificados los insumos para la reparación de los canales, en caso de estar deteriorada)	M	15
2	**ELEMENTOS DE CUBIERTA**		
2.1	Flashing lámina C 26 similar al existente. Incluye suministro e instalación	M	72,6
2.2	Suministro e instalación de Caballete para teja ondulada fibrocemento similar al existente, amarras y/o ganchos y sello. Incluye Caballete existente	M	60
2.3	Suministro e instalación de Techo teja ondulada similar a la existente, amarras y/o ganchos y sello. Incluye desmonte de la teja existente	M2	564
2,04	Suministro e Instalación de canal en lámina Cal 20, desarrollo de 1 m	M	46
2,05	Impermeabilización de viga canal con mortero	M	118,2
2,06	Bajante PVC agua lluvia 4"	M	10
3	**ASEO**		
3.1	Aseo general de obra	Glo	1
3.2	Retiro de material (elementos deteriorados) sobrante a sitio autorizado para disposición final especial	M3	28

Requisitos del personal del Contratista: El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos de formación y experiencia indicados a continuación.

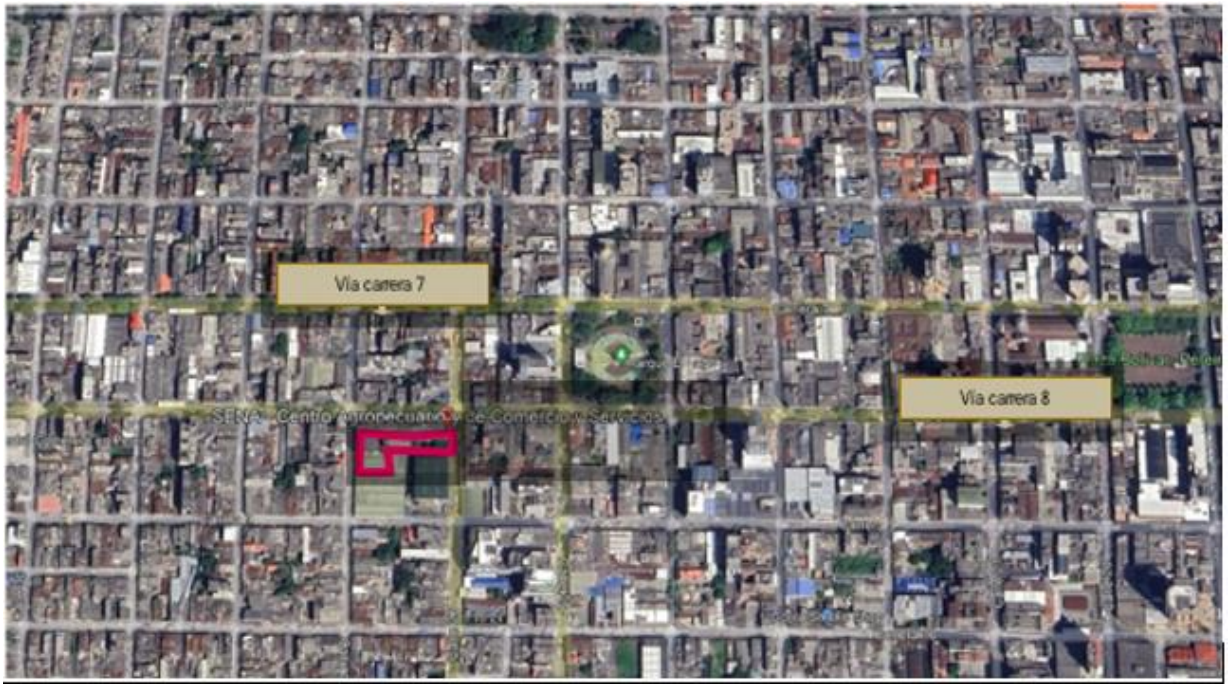
Función del personal	Formación educativa	Experiencia relacionada	Cantidad personas	Dedicación mínima
Director de obra	Ingeniero civil **o Arquitecto** y administrador de obras civiles	Experiencia mínima general de 10 años contados a partir de la Expedición de la tarjeta profesional. Y una experiencia especifica certificada de máximo uno (01) contrato como contratista y/o director de obra, donde se evidencie Construcción y/o mantenimiento de edificaciones donde se evidencie intervención en cubierta cuya área sea igual o superior a 1500 m2. **Nota:** si el contratista cumple con esta experiencia puede aplicar para el cargo.	1	25%
Residente de obra	Ingeniero civil o arquitecto	Experiencia mínima general de 10 años contados a partir de la Expedición de la tarjeta profesional. Y una experiencia especifica certificada de mínimo tres (03) De proyectos públicos, cuyo objeto haya sido construcción, adecuación y/o mejoramiento y/o remodelación de edificaciones contratos como contratista y/o residente de obra	1	100%
Asesor ambiental	Ingeniero o administrador ambiental con especialización	Experiencia mínima general de 5 años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o acta de grado en el caso de los administradores ambientales. Y una experiencia especifica certificada en la asesoría ambiental, en mínimo 2 contratos con entidades públicas, los contratos deben haberse ejecutado en los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. La experiencia solicitada como ingeniero ambiental y/o administrador ambiental debe ser expedida directamente por la entidad contratante.	1	30%

Asesor en hsq, seguridad y salud en el trabajo	Ingeniero industrial con especialización en salud en el trabajo	Experiencia mínima general de 5 años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Y una experiencia especifica certificada en la asesoría hsq, en mínimo 2 contratos con entidades públicas y en seguridad y salud en el trabajo, en mínimo 2 contratos con entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.	1	30%

Nota 1: Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas.

Nota 2: Los proponentes deben presentar la propuesta en su totalidad y no parcial. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica; lo cual constituye causal de rechazo de la propuesta.

Localización del Proyecto.



Localización general del mantenimiento de cubiertas piso 5 y 6 proyecto Fuente: Google Maps

Intervención del mantenimiento de las cubiertas en plano

Total de cubiertas a intervenir



Piso 6 Resaltado en rojo - Piso 5 resaltado en azul.



7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

7.1.1 Entregar los bienes y/o servicios solicitados en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, con anticipación, garantizando puntualidad de acuerdo con lo establecido por la entidad.

7.1.2 El mantenimiento deberá tener todas las acciones descritas incluyendo las actividades requeridas para lograr un adecuado mantenimiento a las instalaciones físicas especialmente de la cubierta y la impermeabilización de goteras del 5to y 6to piso del edificio principal del SENA.

7.1.3 El Contratista deberá elaborar y diligenciar una ficha técnica o lista de chequeo con cronograma de cada actividad, detallando el mantenimiento realizado, adjuntando registro fotográfico (Antes, durante y después). El informe técnico debe incluir el nombre del equipo técnico que prestó el servicio de mantenimiento, fecha, hora y observaciones.

7.1.4 Antes de iniciar a realizar el mantenimiento, El contratista debe contar con el visto bueno del supervisor mediante escrito indicando que puede proceder; después de haber analizado y aprobado las actividades, materiales y cronograma propuesto por el contratista. Una vez aprobados por el SENA, el contratista debe hacer los correctivos y entregar en completo estado las cubiertas del piso 5 y 6.

7.1.5 Todos los equipos y materiales serán utilizados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, incluyendo los ensayos requeridos.

7.1.6 El contratista debe cubrir todos los costos y gastos, incluyendo transporte de los técnicos, gastos de viaje, materiales y mano de obra necesarios para hacer el mantenimiento. El Contratista deberá garantizar el mantenimiento por seis meses después de estos.

7.1.7 Cuando la cubierta presente fallas, el contratista deberá atender en un plazo no mayor a 24 horas la solicitud del SENA. Debe presentar informe detallando el suceso y propuesta de mantenimiento correctivo para ser aprobado por el supervisor.

7.1.8 Los insumos requeridos para atender el mantenimiento tales como amarras, ganchos, sellos, pegantes, estopa e insumos para limpieza, tornillería, entre otras, deberán ser suministrados por el contratista, el cual en ninguna circunstancia cobrará sobre costos por este concepto.

7.1.9 Se debe elaborar un cronograma de trabajo que establezca las fechas y los tiempos de intervención de la cubierta. El contratista debe designar las personas determinadas en el presente proceso para la ejecución de estas labores

7.1.10 El personal empleado por el Contratista en las labores de mantenimiento, deberán contar con los respectivos certificados de trabajo seguro en alturas vigente, contar con todos los elementos de protección personal para realizar los trabajos, exigidos por ley.

7.1.11 Si por alguna causa de fuerza mayor se impide la realización de algún trabajo preventivo programado, este será evaluado conjuntamente entre el Contratista y el supervisor del contrato delegado por el Ordenador del Gasto.

7.1.12 El Contratista está obligado a mantener en sus almacenes la existencia de materiales e insumos, necesarios para cubrir los requerimientos del mantenimiento de la cubierta.

7.1.13 El SENA realizará el reporte de la falla al Contratista podrá ser vía telefónica con copia a correo electrónico para lo cual el Contratista deberá dejar registro con indicación del funcionario que reporta la falla, descripción de esta, fecha y hora de reporte.

7.1.14 El tiempo total de solución de la falla, medido desde el momento de la solicitud del servicio por parte del SENA hasta la reposición del servicio, no debe superar un (1) día calendario.

7.1.15 El Contratista deberá tener sede o punto de atención en la ciudad de Pereira o

Dosquebradas para la rápida atención de fallas además debe contar con una Central Telefónica que reciba las fallas o un número de teléfono celular habilitado que permita ubicar al encargado de la prestación del servicio.

7.1.16 En los casos de ocurrencia de falla reiterada el contratista deberá realizar una investigación para determinar las causas específicas, sus orígenes, las consecuencias y solución, e informará al SENA mediante un reporte técnico escrito con la información requerida.

7.1.17 El contratista realizará todos sus trabajos evitando entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades del Edificio.

7.1.18 Todas las tareas para efectuar por el adjudicatario se realizarán con el mejor criterio técnico y estético, de acuerdo con las mejores reglas del arte y del buen servicio.

7.1.19 Todos los trabajos se deberán realizar teniendo en cuenta la invitación pública y las especificaciones Técnicas, que servirán como guía de los trabajos y controles.

8. ANALISIS DEL SECTOR.

Se Adjunta el **Anexo No. 1 Análisis del sector** como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de ciento once millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesos m/cte. ($111.362.880), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de ciento once millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesos m/cte. ($111.362.880).

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la Compra e instalación de

aires acondicionados para los ambientes de formación del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Risaralda, durante la vigencia 2024 es de ciento once millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesos m/cte. ($111.362.880), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES.

Presupuesto	Indique con x	Rubro	Valor
Inversión	X	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	$111.362.880
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Valor en números
8024	05/06/2024	930824	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	$111.362.880

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el

Decreto 1860 de 2021. La presente modalidad de selección se aplicará teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación del menor PRECIO.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Obra	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

14.1.1.1 Capacitar en el uso de los bienes suministrados al SENA.
14.1.1.2 Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
14.1.1.3 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
14.1.1.4 Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
14.1.1.5 Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

14.1.1.6 Ejecutar la compra / suministro y/o servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

14.1.1.7 No ceder total ni parcialmente el contrato, salvo autorización expresa y escrita del SENA.

14.1.1.8 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales y contratación de aprendices cuando aplique, tanto del Contratista como del personal subcontratado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

14.1.1.9 Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos.

14.1.1.10 Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de estas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.

14.1.1.11 Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.

14.1.1.12 Los elementos deben ser de características iguales o superiores a las solicitadas por la entidad.

14.1.1.13 Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

14.1.1.14 El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

14.1.1.15 Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

14.1.1.16 Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del producto en mala estado, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

14.1.1.17 Asumir el transporte, entrega, riesgo y propiedad de los productos requeridos por el SENA, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

14.1.2.1 Entregar los bienes solicitados en el numeral 7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR, con anticipación, garantizando puntualidad de acuerdo con lo establecido por la entidad.

14.1.2.2 Revisar los sellos de fijación de las láminas de cubierta, pues se aprecia humedades en cielo raso debido a goteo a través de amarra con tapa plástica, elemento que fija las tejas.

14.1.2.3 Realizar recorrido de canales, tanto en lamina como en concreto, ya que presentan deterioro y presencia de basura/ material antrópico en su interior lo cual no permite el adecuado escurrimiento del agua lluvia transportada.

14.1.2.4 Realizar revisión de empozamientos de agua por deficiente pendiente la cual no permite la evacuación de las aguas hacia los bajantes aledaños.

14.1.2.5 Se requiere inspeccionar el estado de los flanshing en lamina localizados en remate perimetral de la cubierta – muro, pues se evidencian elementos faltantes y en mal estado los cuales deja expuesto dicho remate, permitiendo el ingreso del agua lluvia en estas zonas. También se debe inspeccionar el estado de los vidrios claraboya, su sello y tornillería.

14.1.2.6 Los servicios de mantenimientos deben ser de acuerdo con las especificaciones y necesidades, las que deben ser iguales o superiores a las solicitadas por la entidad

14.1.2.7 El oferente deberá garantizar las actividades específicas del mantenimiento de la cubierta.

14.1.2.8 Que los proveedores de mantenimientos y recorrido de cubiertas demuestren tener experiencia, manejo y conocimiento de los mantenimientos.

14.1.2.9 El proveedor deberá entregar evidencias a través de registro fotográfico del antes y después del mantenimiento de la cubierta

14.1.2.10 El proveedor deberá entregar evidencias a través de registro fotográfico de cambio de caballetes, Tejas, canales, así como desmonte y montaje de nuevo repuesto

14.1.2.11 El proveedor deberá evidenciar a los funcionarios designados del SENA los cambio de las cubiertas y canales que se cambian como evidencias del proceso.

14.1.2.12 El proponente debe tener en cuenta que en el costo del mantenimiento debe ir incluido los repuestos, los cuales deben ser de excelente calidad.

14.1.2.13 El proponente debe ofertar las actividades que hacen parte del mantenimiento y/o servicios requeridos, en las cantidades, unidades y medidas requeridos por la Entidad.

14.1.2.14 Los mantenimientos se harán en la sede principal del Sena, en coordinación con el supervisor del contrato.

14.1.2.15 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA, por conducto del supervisor.

14.1.2.16 Aportar todas las herramientas implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento.

14.1.2.17 Presentar para la aprobación previa del Supervisor todos los materiales y elementos que usará en el mantenimiento de la cubierta, para tal fin el contratista presentará con anticipación las muestras necesarias.

14.1.2.18 El Contratista podrá presentar el nombre de otros productos para la aprobación del Supervisor siempre y cuando sean de igual o mejor calidad de esta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implica variación en los análisis de precios unitarios.

14.1.2.19 El almacenamiento, campamento y demás provisionales necesarias serán por cuenta del Contratista y la localización deberá ser aprobada por el Supervisor.

14.1.2.20 La vigilancia de equipos, almacenes, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación y hasta el recibo final del mantenimiento de la cubierta serán por cuenta del Contratista.

14.1.2.21 El Contratista mantendrá limpia la obra, evitando la acumulación de escombros, los cuales deberá disponer a los sitios autorizados por la autoridad competente. En tal sentido, aplicara la resolución No. 0541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación. Siendo obligación del contratista presentar los certificados de disposición de escombros, generados por la escombrera, al supervisor.

14.1.2.22 Las labores de limpieza se realizarán al finalizar cada Jornada diaria de trabajo.

14.1.2.23 Al finalizar el mantenimiento de la cubierta y antes de efectuar la liquidación del contrato el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar toda construcción provisional, materiales y sobrantes dejando el área utilizada perfectamente limpia y en igual o mejores condiciones de lo encontrado.

14.1.2.24 Es responsabilidad del Contratista la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el SENA. La reparación de daños si las hubiera correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción del Supervisor.

14.1.2.25 Cuando el Contratista por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables incurra en daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

14.1.2.26 En el mantenimiento y acabados el SENA será exigente por lo tanto el Contratista utilizara materiales de primera calidad y mano de obra calificada. Si aplica porque tendrá que entregar bien pintado todo lo que haga.

14.1.2.27 El SENA se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

14.1.2.28 El suministro de elementos de seguridad para el personal (cascos, guantes, anteojos, cinturones y cualquier otro elemento que el supervisor considere) corren por cuenta del Contratista. Se mantendrá en la obra, los elementos necesarios para prestar primeros auxilios en caso que sea necesario y cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral contempladas en la ley colombiana (Resolución No. 02413 del veintidós (22) de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social). Será condición para el control de personal que en el casco se coloque el logo del Contratista el numero asignado al trabajador.

14.1.2.29 Cuando se realicen trabajos nocturnos, el Contratista garantizará la iluminación suficiente y evitará afectar a la comunidad controlando los niveles de ruido.

14.1.2.30 El Contratista debe ejecutar un sistema de protección y señalización advirtiendo los riesgos en las zonas de trabajo donde se realizan las obras y en las cuales se involucren rigiéndose por las normas legales vigentes y el manual de identidad corporativa.

14.1.2.31 Considerando que la tarea de trabajo en alturas es de alto riesgo y que según estadísticas nacionales es la primera causa de accidentalidad y de muerte, el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico para el trabajo seguro en alturas comprometiendo al SENA con esta práctica, por esta razón toda actividad que se realice a más de 1.50 metros de altura debe ser realizada por personal certificado en trabajo en alturas con forme a la Resolución No. 1409 de 2012.

14.1.2.32 Durante la ejecución o a la terminación de las obras, si la Supervisión las considera como mal ejecutadas, el contratista deberá reconstruirlas asumiendo el costo y sin que esto implique modificaciones y o adiciones en el valor y tiempo de ejecución del contrato.

14.1.2.33 En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la obra; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

14.1.2.34 El contratista dará además cumplimiento a las normas ICONTEC 2769, 2050 y/o cumplimiento a la norma EN-81 y/o certificación de calidad ISO-9001.

14.1.2.35 El contratista dará además cumplimiento a las normas de calidad para suministro de pernos, arandelas y tuercas: normas NTC 4028 pernos de anclaje y varillas roscadas: normas NTC 1985 ASTM a 572.

14.1.2.36 El contratista deberá aportar todas las herramientas e implementos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento.

14.1.2.37 Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por LA NSR2010, ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

14.1.2.38 EL CONTRATISTA será responsable de la instalación de la cubierta, limpiezas y mantenimientos del contrato hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la ejecución del contrato, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

14.1.2.39 El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la instalación, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez

de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

14.1.2.40 Los equipos que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, y otros.

14.1.2.41 Igualmente deberá mantener en el área de la ejecución contractual, un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14.1.2.42 El supervisor podrá solicitar el retiro del sitio del mantenimiento, cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en los mantenimientos.

14.1.2.43 Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con El Supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.

14.1.2.44 El Contratista se obliga a aislar la zona donde se va a ejecutar el contrato, para evitar la entrada de personas ajenas a la obra, darle un buen aspecto y evitar posibles accidentes.

14.1.2.45 EL CONTRATISTA deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución del objeto del contrato, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

14.1.2.46 ENTREGA Y RECIBO DEL MANTENIMIENTO: El Contratista avisará con Dos (2) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de los mantenimientos. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos. Al momento de entregar los mantenimientos, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar.

14.1.2.47 El proponente debe tener en cuenta en su oferta que no podrá sobrepasar el precio promedio para cada ítem, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad y que se encuentra establecido en este documento.

14.1.2.48 Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta comprendiendo en esta todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA no podrá superar el presupuesto Disponible por la Entidad.

14.1.2.49 La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se

deben establecer por separado los valores para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

14.1.2.50 Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, el SENA, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda

14.1.2.51 Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

14.1.2.52 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

14.1.2.53 Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

14.1.2.54 Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

14.1.2.55 Ejecutar el suministro y/o servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.

14.1.2.56 No ceder total ni parcialmente el contrato.

14.1.2.57 Permanecer a paz y salvo el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, parafiscales y contratación de aprendices cuando aplique, tanto del arrendatario como del personal subcontratado, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para la ejecución del contrato y para efectuar los pagos del canon de arrendamiento mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, En caso que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales correspondiente a SENA e I.C.B.F. y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social Integral, en el caso de personas naturales empleadoras, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

14.1.2.58 Cumplir con las normas contempladas en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás que sean pertinentes. Para el cumplimiento de requisitos mínimos en SST, la ARL a la que este afiliado el contratista, deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos

14.1.2.59 Constituir oportunamente las garantías solicitadas dentro del proceso de contratación y aportar el recibo de pago de estas cuando corresponda. Así mismo, corregir las garantías cuando presenten errores e inconsistencias que impidan su aprobación o cuando el contrato haya sufrido modificaciones.

14.1.2.60 Restituir oportunamente a la entidad los bienes que se hayan afectado y/o dañado producto de la prestación del servicio o de la ejecución del contrato.

14.1.2.61 El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el mantenimiento requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

14.1.2.62 Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

14.1.2.63 El proponente deberá analizar adecuadamente los documentos y las condiciones establecidas por el SENA en el SECOP II. En caso de encontrar inconsistencia entre lo establecido en el pliego de condiciones del SECOP II y lo indicado en el presente estudio, deberá tener en cuenta que prevalecerá lo establecido en el SECOP II.

14.1.2.64 Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del producto en mala estado, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.

Nota: Por la naturaleza del contrato, el análisis del estudio de mercado (oferentes que pre cotizaron) y los bienes y/o servicios a contratar, no aplica para este proceso la obligatoriedad de contratar a población en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

14.1.3 Obligaciones Ambientales.

14.1.3.1 Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018

14.1.3.2 Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

14.1.3.3 Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

14.1.3.4 Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

14.1.3.5 Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

14.1.3.6 El proveedor, en caso de generar residuos por cambios de aceite o materiales impregnados con aceite como naipes, periódicamente deberá entregar certificado con cantidades de residuos recolectadas y tipo de aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los mismos. Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3.

14.1.3.7 Gestionar los residuos aprovechables con empresas que se encuentren debidamente registradas ante la superintendencia de servicios públicos acreditando que son recicladores u organizaciones recicladoras de oficio, lo anterior acorde con las disposiciones del Decreto 1077 de 2015.

14.1.3.8 Certificar y seguir la implementar las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.

* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.

* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

14.1.4 Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo.

14.1.4.1 Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, relación del personal que ingresa a las instalaciones con los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la sede donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor, estos deberán tener fecha vigente del mes en que ingresaran a realizar la actividad y deberán ser expedidos directamente por la ARL, EPS y AFP).

14.1.4.2 Todo contratista que vaya a ingresar a las sedes o subsedes, deben de contar con la inducción de Seguridad y salud en el trabajo del SENA.

14.1.4.3 El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores en caso de realizar actividades de riesgo.

14.1.4.4 Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente. De acuerdo con la actividad que se realizará En cumplimiento con el artículo 2.2.4.6.24, punto 5 del Decreto 1072 de 2015. Contractual. (Esta dotación debe hacerse cada que el trabajador lo requiera y los EPP entregados deben ser de acuerdo con la actividad a desarrollar).

14.1.4.5 El contratista deberá contar con profesional de Seguridad y Salud en el trabajo que realice labores de supervisión, verificación, seguimiento de trabajadores y diligenciamiento de formatos, permisos y demás documentos exigidos de acuerdo con la actividad de alto riesgo que se va a desarrollar (este profesional deberá permanecer durante el tiempo y horario completo en el que se desarrollen las actividades y labores contratadas y hasta terminar el contrato), con curso de Coordinador.

14.1.4.6 El proponente responsable de realizar la actividad debe entregar el plan de emergencia que maneja la empresa y los procedimientos para atención de incidentes y/o emergencias.

14.1.4.7 El oferente deberá anexar la matriz de elementos de protección personal que tiene la empresa de acuerdo con la actividad a desarrollar de cada trabajador.

14.1.4.8 El oferente deberá anexar copia de la matriz e identificación de peligros de acuerdo con las actividades a ejecutar.

14.1.4.9 El proponente deberá entregar el programa de protección contra caídas.

14.1.4.10 Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

14.1.4.11 El contratista deberá contar con sus propios sistemas de acceso y estos deben estar certificados (andamios, escaleras, plataformas) y debe contar con evidencia del mantenimiento e inspección. (en caso de que aplique).

14.1.4.12 El contratista debe contar con el plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios. (El contratista deberá tener en el lugar de trabajo los elementos para atender la emergencia: camilla, botiquín, extintor, equipo de rescate, etc. Estos serán verificados por el equipo de SST del SENA).

14.1.4.13 El contratista debe soportar las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo (Inducción, uso adecuado de EPP, Prevención de accidentes, Trabajo seguro, Tareas Criticas etc.) de todo el personal que prestara el servicio dentro de las instalaciones del SENA (Se debe entregar copia al área de SST antes de iniciar

las actividades).

14.1.4.14 Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.

14.1.4.15 Dar cumplimiento a todas las exigencias que se encuentran establecidas en la Resolución 4272 del 2021 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) si durante las actividades se realizan tareas a más de 2.0 mt. del piso. El oferente debe cumplir con todos los requisitos que se encuentran en la Resolución entre ellos los siguientes:

- El contratista deberá contar con un Coordinador de trabajo seguro en alturas quien deberá ejercer acompañamiento a la tarea. (Este debe tener certificados vigentes y deberá permanecer durante el tiempo y horario de inicio y final en el que se ejecute la tarea. (Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
- Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
- Aportar los permisos diarios diligenciados para trabajos de alto riesgo. Si aplica (alturas, espacios confinados, etc.) antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.
- El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado sus trabajadores.
- Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.
- El contratista deberá entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados y certificados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores)
- Señalizar la zona donde se estén realizando trabajos en alturas.
- Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
- Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA.

14.2.1.1 Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

14.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

14.2.1.3 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
14.2.1.4 Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
14.2.1.5 Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
14.2.1.6 Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
14.2.1.7 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14.2.1.8 Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
14.2.1.9 Poner a disposición del contratista la información y/o documentación, cuando se requiera para la cabal ejecución del contrato y hasta la liquidación de este. Lo anterior, sin perjuicio de las normas de confidencialidad y reserva a que haya lugar por disposición legal.
14.2.1.10 Ejercer la supervisión general del contrato.
14.2.1.11 Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

Los requeridos conforme a las condiciones técnicas del proceso.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses** sin sobrepasar la vigencia 2024, sin contemplar la opción de prórroga del contrato, por terminación de la actual vigencia presupuestal; plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como es la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Pereira – Risaralda, Carrera 8 No. 26 – 79, entrega a través del Almacén del Centro de Comercio y Servicios y con la participación del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira carrera 8 No. 26 – 79.

17.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único pago	De acuerdo con la cantidad de bienes o servicios suministrados	Entrega de informe de actividades ejecutadas y/o entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios suministrados. Certificación de recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar. Factura de venta o documento equivalente en original y copia. Para el caso de facturación electrónica se requiere que este incluya el código QR. Y con el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la Ley y la Entidad, entre ellos, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales. Todo lo anterior dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago está sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los demás indicados por el supervisor del contrato.

17.2 PAGO DE ANTICIPOS.

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El funcionario público designado para ejercer la supervisión preferiblemente debe contar con estudios en carreras o experiencia afín al objeto del contrato o convenio que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato o convenio, en la medida de lo posible pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato, en la cual se encuentra asignada la ordenación del gasto. Igualmente, contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales o convencionales y controlar el desarrollo operativo del contrato o convenio.
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designará a Haiden De Jesús Castillo Barbosa– Profesional Centro de Comercio y Servicios como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos

del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Capacidad Jurídica.

Capacidad Técnica y de experiencia.

21.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

21.1.1 Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras con título de Ingeniero Civil y tarjeta profesional vigente para ejercer esta profesión, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras cuyo objeto social los acredite para desarrollar el objeto contractual de conformidad con su certificado de existencia y representación legal.

21.1.2 Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 para lo cual deberá diligenciar los formatos de constitución de consorcio y Unión temporal.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

- No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluida la causal prevista en el anexo de condiciones.

- No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

21.1.3 Capacidad de las Personas naturales:

Persona natural con título de Ingeniero Civil y tarjeta profesional vigente para ejercer su profesión que sea mayor de dieciocho (18) años, son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

21.1.4 Capacidad de las Personas jurídicas:

La capacidad jurídica de las personas jurídicas debe garantizar (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

En virtud de lo anterior, el proponente singular o plural deberá diligenciar el (Formato No. 1) denominado ‘’ Formato acreditación socios que conforman la sociedad’’

21.1.5 Mipyme en el sistema de compras públicas.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

21.1.6 REQUISITOS DEL PROCESO:

En aras de acreditar los requisitos del proceso, los proponentes deberán aportar la siguiente documentación:

a. Carta de Presentación de la propuesta (Formato No. 2):

La carta de presentación de la propuesta, según Formato No. 2 de la Invitación publica, deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o por su apoderado quien deberá aportar el documento que lo acredita para tal efecto, indicando el nombre, cargo, documento de identificación.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes, en caso de tratarse de un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, previstas en la Constitución y la Ley, en especial los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Igualmente deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta.

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el Formato anexo. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal:

- Si se trata de personas jurídicas:

El SENA, verificara a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; la capacidad jurídica, en relación a:

Actividad Económica y/o Objeto social:

- El Objeto social o actividad comercial debe estar directa y estrictamente relacionada con el objeto contractual, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

- Las facultades como representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Entidad Estatal.

- La Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona jurídica presentará una declaración en la cual certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

➢ Si se trata de personas naturales:

El SENA, verificará la capacidad jurídica, de la siguiente manera:

➢ La persona natural comerciante - deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de treinta (30) días de expedición y cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto contractual.

➢ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. La persona natural presentará una declaración en la cual certifique que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

c. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas:

El SENA, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas, del oferente como persona Natural o jurídica y/o de su Representante legal, con el fin de establecer que el proponente no se encuentre reportado por tales conceptos.

d. Certificado de seguridad social y aportes parafiscales:

- **Personas jurídicas:** El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato**

No. 3 – *Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica*, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, durante los últimos 6 meses cuando a ello haya lugar. **Personas naturales:** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos, con el certificado de pago de la correspondiente planilla además de la suscripción del **(Formato No. 4)** *denominado: '' Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural''*

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

Si se trata de personas naturales del régimen común, deberá aportar adicionalmente certificación expedida por contador público, allegando copia del documento de identidad, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, anexando comprante de pago.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes plurales:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

e. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal:

El proponente deberá acreditar fotocopia del documento de identidad si es persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

f. Autorización para contratar:

En caso de que el Representante Legal requiera autorización para celebrar contratos o presentar ofertas porque tenga limitaciones establecidas en los estatutos, deberá aportar el correspondiente documento que le acredite tal facultad.

g. Compromiso anticorrupción (Formato No. 5)

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Formato No. 5 del presente documento.

h. Acreditación de la definición de la situación militar

La persona natural de género masculino menor de 50 años, quien actúe en calidad de oferente o de representante legal de la persona jurídica, deberá acreditar que tiene definida su situación militar.

i. Rut:

El proponente deberá allegar el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en donde se especifique actualmente a qué régimen tributario pertenece, y donde acredite que la actividad relacionada esté acorde con el objeto del presente proceso.

De igual forma para cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar dicho certificado y deberá presentar la información requerida.

j. REDAM.

El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, debe demostrar No estar reportado como deudor alimentario moroso de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, Personas jurídicas el representante legal y podrá ser consultado a través del siguiente enlace: https://redam.gov.co/

21.1.7 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

21.1.7.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE DIFERENTES A LOS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021:

Para certificar la experiencia mínima general él oferente persona natural deberá acreditar 10 años, a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta de profesional como ingeniero civil. Para los proponentes jurídicos, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar 5 años de existencia con el correspondiente CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Además de lo anteriormente solicitado, para acreditar la experiencia especifica el proponente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá aportar en Máximo un (1) contrato la experiencia en Construcción y/o mantenimiento de edificaciones donde se evidencie intervención en cubierta cuya área sea igual o superior a 1500 m2.

21.1.7.2 **EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:**

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia así:

Para certificar la experiencia mínima general él oferente persona natural deberá acreditar 10 años, a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta de profesional como ingeniero civil. Para los proponentes jurídicos, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar 5 años de existencia con el correspondiente CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Además de lo anteriormente solicitado, para acreditar la experiencia especifica el proponente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá aportar en Máximo dos (2) contrato la experiencia en Construcción y/o mantenimiento de edificaciones donde se evidencie intervención en cubierta cuya área sea igual o superior a 1500 m2.

NOTA:

Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se verificarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. **PARÁGRAFO.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

21.1.8 OTROS REQUISITOS HABILITANTES.

Requisitos Ambientales.

21.1.8.1 El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el

Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

21.1.8.2 El proponente deberá demostrar el cumplimiento en estado aceptable a la aplicación de los estándares mínimos, de conformidad a la Resolución 0312 de 2019. Para acreditarlo deberá presentar certificado firmado por su representante legal y profesional responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (que actualmente este implementando el SG-SST, con fecha vigente) donde certifique la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

El proponente debe garantizar recurso humano para el desarrollo del programa de SST de acuerdo con la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos. Por lo tanto, deberá enviar **con la oferta** la fotocopia de la cedula, licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (vigente) y certificado vigente del curso de SG-SST de 50 horas o su actualización curso de 20 Horas del profesional responsable del SG-SST. – **SE ADJUNTA ANEXO PARA LA PRESENTACIÓN**

Nota: No están obligada a implementar el SG-SST, de acuerdo con los parágrafos 2 y 3 del mismo **artículo 2** de la mencionada **Resolución 0312 del 2019,** Los trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL. Esta información deberá presentarse cuando el contratista tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

21.1.8.3 El Proponente debe anexar copia de la evaluación de estándares mínimos con el resultado y nivel de implementación del SG-SST (fecha 2023 o 2024) y respectivo plan de acción (fecha 2023 o 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: No están obligados a implementar los estándares mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al **Sistema General de Riesgos Laborales, sin personal a cargo**. **Sección 5, Capítulo 2, Título 4 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 1072 de 2015.** (Esta información deberá presentarse cuando el proponente tiene trabajadores dependientes o independientes a cargo, de lo contrario deberá anexar documento firmado donde indique que no tiene personal a cargo y que por esta razón no está obligado a cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019).

21.1.8.4 Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE.

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define el marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación. En consecuencia, El SENA aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán acreditar los documentos exigidos como criterios de desempate junto con la presentación de la oferta. Teniendo en cuenta que los mismos son factores de selección, no podrán ser subsanados dentro del periodo de subsanación.

23. ANALISIS DE RIESGOS.

Anexo 3. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

24. GARANTÍAS.

X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de la expedición de esta, que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

	PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**De estabilidad y calidad de la obra.** Por el Que cubra al SENA de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro sufrido por la obra recibida a satisfacción por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la oferta aceptada y vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de entrega de la obra.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

25. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos Inferiores a US$125.000).

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y lo contemplado y modificado por el decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

• Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

• Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS.

LIMITADAS. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

• Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

• En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o

de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

26. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo comercial	¿vigente?	La entidad está cubierta en el acuerdo comercial	Valor a partir del cual es aplicable el acuerdo comercial para entidades especiales del nivel nacional	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	De aplicarse el acuerdo comercial plazo de presentación ofertas
Canadá	Si	Si	Bienes y servicios $435.580.321 Servicios de construcción $28.620.713.796	No	No	No	No Aplica
Reino Unido De Gran Bretaña E Irlanda Del Norte	Si	Si	Bienes y servicios $746.344.157 Servicios de construcción $28.705.544.496	No	No	No	No Aplica
Estados unidos	Si	Si	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	No	No	No	No Aplica
Chile	Si	Si	Bienes y servicios $287.055.445	No	No	No	No Aplica

			Servicios de construcción $28.705.544.496				
Costa Rica	Si	Si	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	No	No	No	No Aplica
Alianza del pacifico – Chile	Si	Si	Bienes y servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	No	No	No Aplica	No
Alianza del pacifico – Perú	Si	Si	Bienes y servicios $544.832.673 COP Servicios de construcción $28.675.403.847 COP	No	No	No Aplica	No
Alianza del pacifico – México	Si	Si	Bienes y servicios $286.754.038 COP Servicios de construcción $44.095.402.983 COP	No	No	No Aplica	No
Corea	Si	Si	Bienes y servicios $401.000.000 Servicios de construcción $28.670.000.000	No	No	No	No Aplica
Estados Unidos Mexicanos	Si	Si	Bienes y servicios $391.900.299 Servicios construcción $50.947.068.122	No	No	No	No Aplica

Estados AELC (EFTA - Suiza, Noruega, Liechtenstein E	Si	Si	Bienes y servicios $696.380.112 Servicios construcción $26.783.850.461	No	No	No	No Aplica
Unión europea	Si	Si	Bienes y servicios $696.380.112 Servicios construcción $26.783.850.461	No	No	No	No Aplica
Israel	Si	Si	Bienes y servicios $679.834.694,84 Servicios construcción $26.147.488.262,92	No	No	No	No Aplica
Comunidad andina	Si	Si	N/a	No	No	No	El aplicable a la Normatividad del país decreto 1082 de 2022.

27. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

28. ANEXOS.

Anexo No. 1 Análisis del Sector.

Anexo No. 2 Matriz de Riesgo

Formato No. 1. Formato acreditación socios que conforman la sociedad.

Formato No. 2. Carta de Presentación de la propuesta.

Formato No. 3. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.

Formato No. 4. Certificación aportes al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales de persona natural.

Formato No. 5. Compromiso anticorrupción. Formato No. 6. Propuesta Económica.

Formato No. 7. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror.

Formato No. 8. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Formato No. 9. Factores de desempate.

Se expide en Pereira,

Firmado digitalmente por Andres Gomez Calderon

ANDRES GOMEZ CALDERON
Subdirector Regional Risaralda

Revisión Jurídica: Esneider de Jesús Cabana Pérez.

Revisión SYSO: Mónica Alejandra López Giraldo.

Revisión Ambiental: Diana Carolina Gnecco.

Revisión Técnica y Económica: Javier Alejandro Morales Martínez.

Estructurador: Andrés Felipe Patiño Amaya.